

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000007

Callao, 15 de Mayo del 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 15 de Mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32º establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF / 76.01 se aprobó el Instructivo N° 001 – 2010 – EF / 76.01 – “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 1033- 2015 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de mayo de 2015, recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1245 – 2015 – GRC / GAJ, considera que es procedente su aprobación, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2016 del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta y cuatro Artículos y Tres Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, cuyo texto se publica en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe.

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional y el Reglamento precitado en el artículo anterior, en el portal institucional www.regioncallao.gob.pe así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe; el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; y en el Portal del Ministerio de Justicia.

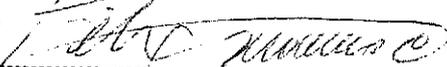
ARTÍCULO 3º.- Encárguese a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANXARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el Ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto Participativo por Resultados, considera, entre otros, lo siguiente:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neo natal.
3. Reducción del embarazo en adolescentes.
4. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado para mujeres y hombres de las áreas rurales y urbanas.
5. Acceso de la población a la identidad.
6. Acceso a energía en localidades rurales.
7. Logros de aprendizaje al finalizar el III Ciclo de educación básica regular.
8. Gestión ambiental prioritaria.
9. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
10. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
11. Seguridad Ciudadana.
12. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
13. Productividad rural y sanidad agraria.
14. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
15. Acceso a la justicia.
16. Accidentes de Tránsito.
17. Reducción de las brechas educativas entre mujeres y hombres
18. Reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones.



D.S. N° 132-2010-EF
Instructivo N° 001-2010-EF/76.01

Modifica el D.S. N° 097-2009-EF.

"Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados" aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Directiva N° 002-2015-EF/50.01

"Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.

Artículo 5°.- Principios Rectores

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2016, deberá supeditarse en los siguientes principios rectores:

- a) Concertación y Participación ciudadana de mujeres y hombres.
- b) Transparencia y rendición de cuentas
- c) Igualdad de oportunidades e igualdad de género
- d) Tolerancia
- e) Efectividad y eficiencia
- f) Equidad
- g) Competitividad
- h) Respeto a los acuerdos
- i) Subsidiariedad
- j) Solidaridad
- k) Corresponsabilidad

Artículo 6°.- Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

- a) Fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, estableciendo mecanismos técnicos participativos que permitan priorizar de manera concertada la inversión pública.
- b) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos relacionando los resultados con los medios, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución, incidiendo en los cambios específicos a alcanzar dentro del nuevo enfoque de gestión pública basada en resultados, que mejore las condiciones de vida de mujeres y hombres¹ y otros instrumentos de planificación complementarios que se encuentren vigentes.
- c) Articular los procesos del Presupuesto Participativo del nivel distrital, provincial y regional con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de las acciones y ejecución de los proyectos de inversión estratégicos, para la generación de productos, resultados e impactos que apunten a cerrar y/o eliminar brechas de género y el goce efectivo de los derechos fundamentales de mujeres y hombres con énfasis en el desarrollo humano y la igualdad de género.
- d) Fijar prioridades en la inversión pública regional y seleccionar proyectos viables en orden de prelación por su calidad e impacto.
- e) Fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de seguimiento, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.
- f) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo humano.



Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 10°.- De las Coordinaciones

La coordinación entre los niveles de Gobierno para el Proceso del Presupuesto Participativo, tendrá en cuenta que:

- a) Los niveles de Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos, de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del menor al mayor nivel.
- b) El Gobierno Regional del Callao promueve la coordinación necesaria con el nivel Provincial y Distrital de la Región Callao para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 11°.- De la articulación de Políticas y Proyectos

Se articulará, las políticas y proyectos presentados en el marco del Proceso de formulación del presupuesto participativo con los niveles de Gobierno Regional y Nacional.

CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 12°.- Convocatoria del Proceso

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación masivos con cobertura en todo el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, y utilizando el lenguaje inclusivo en la convocatoria escrita y oral, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, especialmente la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 13°.- De la Inscripción y de la Comisión de Acreditación

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la *Comisión de Acreditación*, la cual estará conformada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Desarrollo Social quien la presidirá.



Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

I.- Para la Sociedad Civil Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Organización, acreditando al Agente Participante Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite su carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- c) Fotocopia simple del D.N.I., del representante legal, del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de Inscripción – Anexo 4, debidamente llenada.

Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Callao, en tanto se mantengan activas, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria mediante la presentación de la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1 y la Ficha de Inscripción - Anexo 4.

La Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, al tener dicho carácter, estará sujeta a verificación, y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Región Callao y de contar con ello, el teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Libro- Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 219 firmas de adherentes residentes en la Región Callao. Deberá consignarse en el Libro – Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I del Agente Participante.
- d) Fotocopia, Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.



III.- Para los Comités Regionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante del Comité Regional, acreditando al Agente

los Agentes Participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 17°.- De las Impugnaciones.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso impugnativo dentro del siguiente día útil a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 18°.- De la publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

El Gobierno Regional del Callao publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo 2016 del Gobierno Regional del Callao.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 19°.- Del Equipo Técnico.

Es conformado por profesionales y/o técnicos/as del Gobierno Regional del Callao y por personas integrantes de la Sociedad Civil.

Los/las profesionales y/o técnicos/as del Gobierno Regional del Callao conformantes del Equipo Técnico son: Cuatro (04) integrantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dos (02) integrantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dos (02) de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, Un (01) representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Un (01) representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Las personas integrantes de la Sociedad Civil serán designados/as a propuesta de las personas integrantes del Consejo de Coordinación Regional en un número de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será presidido por el/la Gerente/a Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

Artículo 20°.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso.



- b) Respetar las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo.
- c) Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- d) Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- e) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el Proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados
- f) Presentar propuestas y proyectos, que busque superar las desigualdades sociales identificadas, entre ellas las brechas de género.
- g) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo presenciales.
- h) Informar regularmente a sus organizaciones sobre el desarrollo de las actividades programadas.
- i) Solo el Agente Participante Titular podrá emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- j) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- k) Denunciar las irregularidades que identifiquen, debidamente sustentadas, ante los órganos correspondientes de la región y del sector público.
- l) Participar en las sesiones de rendición de cuentas con respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
- m) Otros que demande el Proceso.

CAPITULO VI

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 24º.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los agentes participantes, con la finalidad de fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo.

Tiene por objetivo desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso de presupuesto participativo.

La participación en estos talleres es requisito indispensable para participar en las siguientes etapas del proceso.



Artículo 26°.- De la Evaluación Técnica.

El objetivo de ésta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados, de acuerdo al numeral 2.1.1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, teniendo presente los criterios de alcance, cobertura y monto establecido en el D.S. N° 097-2009-EF y su modificatoria el DS N° 132-2010-EF. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.

CAPITULO IX

CRITERIOS DE RACIONALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

Artículo 27°.- Priorización de Proyectos

La priorización de proyectos de inversión se alinearán y articularán a los programas presupuestales, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional conforme a lo establecido en el artículo 3° del D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, los mismos que guardarán coherencia con los objetivos regionales considerados en el Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021 del Gobierno Regional del Callao.

Se consideran proyectos ineludibles aquellos que se encuentran en ejecución y que tienen continuidad en el año 2016, según cronograma de inversión aprobado por el SNIP, conforme lo precisa el Numeral 86.2 del Artículo 86° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Se identifican y priorizan los resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional el cual se vincula a la solución de un problema prioritario de dicha población.

Se promoverá la priorización de proyectos que beneficien a mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

Para la priorización de los proyectos, los criterios de priorización deberán considerar, entre otros, los siguientes:

- Los objetivos del proyecto buscan la reducción y/o eliminación de la brecha de género, el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y el desarrollo de sus capacidades.
- Participación visible, paritaria y con criterio de alternancia de mujeres beneficiarias del proyecto.
- Identificación de los impactos diferenciados del proyecto en las condiciones de vida de mujeres y hombres.



Culminada la priorización de proyectos y su aprobación, se formalizará ello mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por todos los Agentes Participantes asistentes.

Artículo 32º.- De la Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En esta fase, debe informarse a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

El Equipo Técnico elabora la información para la Rendición de Cuentas, él mismo que es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

CAPITULO XII

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 33º.- De la Publicación y Difusión.

El Gobierno Regional del Callao dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en la Página Web Institucional y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO XIII

FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 34º.- De la Fiscalización.

Los Consejeros Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.



ANEXO 1

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA

Sr. Gobernador Regional,

Yo....., identificado con DNI N°....., representante de la organización:.....

domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:.....

....., con domicilio legal en teléfono:

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 15° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr..... con domicilio legal en teléfono:.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite mi carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del representante, el Titular y Alterno, acreditados que se registran en la Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción.
Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.



POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante
DNI N°



ANEXO 2

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA

Sr. Gobernador Regional,

Yo....., identificado con DNI N°....., domiciliado en

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Sociedad Civil No Organizada:.....

....., con domicilio legal en

teléfono: fax: correo electrónico:

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Libro Padrón cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 219 firmas de adherentes residentes en la Región Callao.
• Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.
• Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
• Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante
DNI N°





ANEXO 3

SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Sr. Gobernador Regional,

Yo.....
identificado con DNI N°....., domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública/Colegio Profesional..... con domicilio legal en Teléfono:

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 15° numeral 1, Literal a), designo como Alterno al Sr. con domicilio legal en teléfono:

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante, Titular y Alterno.
- Ficha de Inscripción - Anexo 4, debidamente llenada



POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante
DNI N°



Gobierno Regional Del Callao

ANEXO 4

FICHA DE INSCRIPCION
FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Organización a la que representa	
Sexo	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Sociedad Civil Organizada	
Sociedad Civil No Organizada	
Otro (especificar)	
Nº de asociados, o firmas de adherentes, de la organización a la que representa	



